



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

D^a ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HAGO SABER:

Que en sesión plenaria de 31 de julio de 2017 se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PUNTO CUARTO.- APROBACION DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES DEL AYUNTAMIENTO.

La comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete dictamino favorablemente la inclusión en el orden del día dicha propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto que el actual Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Gelves fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002 y publicado en el BOP. De 1 de febrero de 2003.

Visto que por la Sra. Alcaldesa se propone introducir modificaciones en el texto del Reglamento de Honores, tanto en el Capítulo I, Art. 1, sobre los honores que el Ayuntamiento de Gelves podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad, así como en el Capítulo V sobre procedimiento de concesión de esta distinción.

Es por lo que vengo en proponer:

Primero.- Acordar la modificación del Reglamento de Honores en los siguientes Capítulos:

Capítulo I Artículo 1”Los honores que el Ayuntamiento de Gelves podrá conferir para premiar especiales merecimiento o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1.- Título de Hijo Predilecto de la villa
- 2.- Titulo de Adoptivo de la Villa.
- 3.- Nombramiento de Alcalde o Concejal Honorario
- 4.- Medalla de honor de la Villa
- 5.- Medalla de la Villa en las categorías de oro, plata y bronce.
- 6.- Entrega de Banderas por el día de Andalucía “

Capítulo V, “Del procedimiento de concesión de honores

Las entregas de Banderas por el día de Andalucía, serán facultativas del titular de la Alcaldía, no precisando incoación del expediente previo.

Segundo.- Someter la presente Modificación al Reglamento a información pública por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, a los efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, entendiéndose definitivamente en el caso de que no se presentase reclamación o alegación alguna. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa.”

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	wgwDqS7f6XEBbSpp03cdwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	02/08/2017 11:32:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wgwDqS7f6XEBbSpp03cdwQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

No habiendo ninguna observación, se procede a su aprobación por unanimidad de los 9 concejales asistentes, de los 13 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (3), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2), Grupo Municipal Si Se Puede Gelves (1) y el concejal no adscrito D. Felipe Campos Mateo (1).

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

Isabel Herrera Segura

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	wgwDqS7f6XEBbSpp03cdwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	02/08/2017 11:32:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wgwDqS7f6XEBbSpp03cdwQ==			